



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 20 de enero de 2023

RES. SAGyP N° 22/23

VISTO:

El TEA A-01-00024595-6/2021 caratulado "*D.G.C.C. S/ Adquisición de Mobiliario*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 513/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 22/2021 etapa única, de orden de compra abierta, que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma de LEONARDO MARTIN LA MATTINA (CUIT N° 20-31895848-4), por el monto total de pesos treinta y tres millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco (\$33.044.855.-) y el Renglón N° 10 a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA. S.A. (CUIT N° 30- 71252123-2), por el monto total de pesos once millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos uno (\$ 11.547.201.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1549 y 1550, notificadas a las adjudicatarias el día 27 de diciembre del año 2021.

Que previo al vencimiento de la Órdenes de Compra Nros. 1549 y 1550, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó la necesidad de prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N° 22/2021, y solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de doce (12) meses (v. Memo DGOySG 795/22). Asimismo, según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, se comunicó oportunamente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma, el 27 de diciembre del año 2022 (v. Adjuntos 161660/22 y 3338/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención e informó sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente al pago de la contratación de marras (v.

Adjunto 142/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual por doce (12) meses de la Licitación Pública N° 22/2021 (Órdenes de Compras Nros. 1549 y 1550) (v. MCMCABA-DGCC 47/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11730/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 22/2021 (Ordenes de Compras Nros. 1549 y 1550), sobre la adquisición con armado y colocación de mobiliario para diferentes sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2021 adjudicada a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-71252123-2) y de LEONARDO MARTIN LA MATTINA (CUIT N° 20-31895848-4), en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y

en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 22/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1549 y 1550), a partir de su vencimiento, adjudicada a las firmas SUR CONSTRUCCIONES Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-71252123-2) y de LEONARDO MARTIN LA MATTINA (CUIT N° 20-31895848-4), según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a las prórrogas ordenadas en el artículo 1°, se notifique este acto a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 22/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES